



REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.
ACUERDO No. 015-2026.
(Del veintiocho (28), de mayo de dos mil veintiséis (2026).

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS AL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Renacimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que corresponde al Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que mediante nota fechada el día 27 de mayo de 2026, el Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, QUINTÍN PITTÍ, en su calidad de Administrador de la Comuna, presentó formal solicitud de autorización para ausentarse del país por un período de dieciséis (16) días, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 106 de 1973.

Que el Honorable Alcalde ha sido oficialmente invitado, según nota de fecha 25 de mayo de 2026, a participar en el XXI Curso de Pasantía para Alumnos Municipales Iberoamericanos, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

Que dicho curso se desarrollará del 8 al 20 de junio del presente año, en la sede de la FEMP, ubicada en Calle Nuncio No. 8, Madrid, 28005, España, y que la organización cubrirá todos los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno, no generándose erogación alguna para el Municipio de Renacimiento.

Que, para cumplir con los itinerarios de vuelo y desplazamientos, el Honorable Alcalde requiere salir del país un (1) día antes del inicio del curso y retornar un (1) día después de su finalización, comprendiendo así el período del 7 al 22 de junio de 2026.

Que la Ley 106 de 1973, en su régimen de administración municipal, establece que el Alcalde deberá solicitar autorización al Concejo Municipal cuando requiera ausentarse del territorio nacional por motivos oficiales.

Que corresponde al Honorable Concejo Municipal deliberar y decidir sobre la autorización solicitada, en atención al interés institucional y al fortalecimiento de la gestión pública municipal.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Concejo Municipal de Renacimiento:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y Autorizar al Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, QUINTÍN PITTÍ, para salir del país por un período de dieciséis (16), días, comprendidos entre el 7 y el 22 de junio de 2026, con el propósito de participar en el XXI Curso de Pasantía para Alumnos Municipales Iberoamericanos, a celebrarse en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar y se deja constancia de que todos los gastos de alojamiento, manutención y transporte interno serán cubiertos por las entidades organizadoras, no generándose compromiso económico para el Municipio de Renacimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente autorización al Honorable Alcalde del Distrito de Renacimiento, a la Secretaría Municipal y a las dependencias administrativas correspondientes para los fines legales y administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

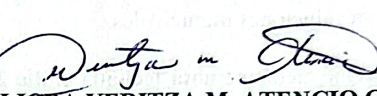
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973, Ley 52 de 1984.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de RENACIMIENTO, a los veintiocho (28), días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


H.C. ALVARO VERNAZA.
PRESIDENTE DEL CONCEJO




LICDA. YERITZA M. ATENCIO C.
SECRETARIA DEL CONCEJO.

SANCIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO.
A LOS Un -DIAS DEL MES Junio DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.A. QUINTIN PITTI CHANTO.
ALCALDE MUNICIPAL




LICDA. ERIKA GONZÁLEZ.
SECRETARIA.